



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas
LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO**, que dentro del expediente No. **6338**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de junio de 2014--
-AUTO NUMERO: 003448. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6338**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, suscrito el 6 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de abril de 2006, bajo el código N° **HGGD-16**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO** identificados con cédulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, titulares del Contrato de concesión radicado con el HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en los literales f) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales atendiendo las especificaciones las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto N° 000520 del 28 de mayo de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares del contrato de concesión N° HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros **-FBM- anuales y semestrales** con vigencia a los 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares del contrato de concesión N° HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto de cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el Consorcio en el IFI antes transcrito, acogiendo los planteamientos con referencia al PTO y a la presentación de los planos, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015